



Memoria para la contratación

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación

Migración del sistema de Gestión de Tasas y Precios Públicos de la CARM (QUESTOR) al entorno Angular 5/NodeJS

Referencia: CRI-Memoria-Migración de QUESTOR(1.12).docx
Creación: 02/04/2018
Consejería: Consejería de Hacienda
CRI: Centro Regional de Informática
Servicio: UIEyT

12/11/2018 18:46:32

Firmante: ZAPATA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 09087d36-aa04-281-e-955964115258





ÍNDICE

1.	Introducción	3
2.	Objeto	3
3.	Divisibilidad por lotes	3
4.	Presupuesto máximo, partida presupuestaria y gasto elegible	4
4.1	Presupuesto máximo	4
4.2	Partida presupuestaria/proyecto de inversión	7
4.3	Gasto elegible	7
5.	Plazo de ejecución: Duración y Prórroga	7
5.1	Duración	7
5.2	Prórroga	7
6.	Valor estimado	7
7.	Condiciones especiales de ejecución del contrato	7
8.	CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos	7
9.	CPA: Clasificación estadística de productos por actividades	7
10.	Facturación de los servicios	8
11.	Clasificación	8
12.	Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional	8
12.1	Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP)	8
12.2	Solvencia técnica o profesional (Artículo 90 LCSP)	9
13.	Contenido de las ofertas	9
13.1	Número de ofertas	9
13.2	Estructura normalizada y presentación de las ofertas	9
14.	Criterios de adjudicación	10
14.1	Proposición económica (hasta 46 puntos, valoración automática)	10
14.2	Solución técnica propuesta (hasta 25 puntos, juicio de valor)	11
14.3	Ejecución del contrato (hasta 15 puntos, juicio de valor)	11
14.4	Prestaciones adicionales (hasta 8 puntos, juicio de valor)	11
14.5	Ampliación del plazo de garantía (hasta 6 puntos, valoración automática).	13
15.	Período de garantía	13
16.	Penalizaciones	13
17.	Subcontratación	13

12/11/2018 18:46:32

Firmante: ZAPATA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 09087d36-aa04-281-e-955964115258



1. Introducción

El Sistema QUESTOR es un sistema de información que realiza la gestión y el tratamiento de Tasas y Precios Públicos de la CARM, permitiendo la generación y gestión de autoliquidaciones, liquidaciones, tickets y recibos de las Consejerías de la Administración Regional, y de sus ingresos, con excepción de los que procedan de transferencias y de los Capítulos VIII y IX del Presupuesto, de acuerdo con la Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el régimen de funcionamiento de las entidades de depósito que colaboran en la recaudación.

El actual sistema de Gestión de Tasas y Precios Públicos de la CARM (QUESTOR) está desarrollado en el entorno Delphi/Oracle, entorno en desuso y basado en la arquitectura cliente/servidor, que supone unos costes de mantenimiento elevados, así como la necesidad de disponer de licencias CITRIX como solución de virtualización de escritorios.

Con fecha 13 de mayo de 2015 la Comisión Europea aprobó el Programa Operativo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo para Murcia en el periodo 2014-2020. Dentro del Objetivo Temático 2 "Mejorar el uso y la calidad de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y el acceso a ellas", se incluye como prioridad de inversión 2c el "Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica" y, dentro de esta prioridad de inversión, encontramos el objetivo específico OE.2.3.2 "Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital", en el cual se encuadra este contrato.

Este contrato está financiado con fondos europeos FEDER de la Unión Europea en un 100%.

Al tratarse de un contrato cofinanciado con Fondos FEDER, el adjudicatario deberá cumplir lo establecido en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. En la documentación, actividades y actos financiados que se realicen para el desarrollo de este contrato, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten en el marco del mismo, el adjudicatario deberá hacer mención expresa a la cofinanciación comunitaria y de la Comunidad Autónoma, debiendo exhibir el logotipo de la Unión Europea (Fondo Europeo de desarrollo Regional) (cumpliendo lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014) y el logotipo de la CARM.

La adjudicación de este contrato lleva implícita la aceptación del beneficiario de aparecer en la correspondiente lista de operaciones prevista en el Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo 2006, de 17 de diciembre de 2013.

2. Objeto

El objeto del contrato consiste en el desarrollo de una nueva aplicación informática, en el entorno ANGULAR 5 (o superior)/NODE-JS (o superior)/PLSQL ORACLE, a partir del sistema de información de Gestión de Tasas y Precios Públicos de la CARM (QUESTOR) que actualmente está en el entorno tecnológico Delphi/Oracle, con el fin de facilitar el mantenimiento y adaptación de dicho sistema a nuevos requisitos funcionales, y su homogenización con los entornos de desarrollo adoptados en el Plan Estratégico de Implantación de la Administración Electrónica en la CARM (PAECARM).

3. Divisibilidad por lotes



Este contrato no se divide en lotes al estar todas las tareas del mismo interrelacionadas. La división en varios lotes dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que implicaría tener que aplicar un mecanismo adicional de coordinación e integración de las diferentes funcionalidades desarrolladas por los distintos contratistas, lo cual también conduciría a un incremento del coste del contrato y a una ejecución menos eficiente para la Administración.

4. Presupuesto máximo, partida presupuestaria y gasto elegible

4.1 Presupuesto máximo

El presupuesto máximo asciende a la cantidad de 239.660,00 euros (sin IVA), doscientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta euros; el IVA asciende a 50.328,60 euros, cincuenta mil trescientos veintiocho euros con sesenta céntimos de euro; el presupuesto máximo con IVA incluido asciende a 289.988,60 euros, doscientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho euros con sesenta céntimos de euro.

La distribución del presupuesto se realizará en las siguientes anualidades:

Anualidad	Coste líquido (€)	IVA (21%) (€)	Coste Total (€)
2019	143.796,00	30.197,16	173.993,16
2020	95.864,00	20.131,44	115.995,44
Total	239.660,00	50.328,60	289.988,60

Dicho presupuesto límite se descompone de acuerdo con hitos, en la siguiente tabla, indicando la cuantía de cada hito así como el reparto de anualidades (importes IVA incluido):

Hito	2019 (€)	2020 (€)	Total (€)	%hito
Hito 1: Plan de ejecución del proyecto.	5.799,77			2%
Hito 2: 19% de las funcionalidades propuestas en el pliego	49.298,06			17%
Hito 3: 41% de las funcionalidades propuestas en el pliego	118.895,33			41%
Hito 4: 40% de las funcionalidades propuestas en el pliego		115.995,44		40%
	173.993,16	115.995,44	289.988,60	



El presupuesto ha sido calculado estimando que los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con una duración máxima de 15 meses, estando previsto su inicio el día 1 de marzo de 2019.

El presupuesto (sin IVA) se desglosa en los siguientes costes directos, costes indirectos y beneficio empresarial:

Costes directos

Los costes laborales son el coste principal de este contrato de servicios, por lo que se ha realizado un estudio de costes de personal en el mercado a precios actuales.

En particular, se han utilizado los siguientes precios unitarios:

- Jefe de proyecto: 34,78 €/hora
- Analista: 26,09 €/hora
- Analista-programador: 21,74 €/hora

Los costes laborales totales se estiman en 208.400,00 euros (sin IVA). Se descomponen de acuerdo con perfiles técnicos y jornadas, en las siguientes tablas:

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO	Jefe de Proyecto		Analista		Analista-Programador		Presupuesto (sin IVA)
	Número horas	Coste hora	Número horas	Coste hora	Número horas	Coste hora	
Hito 1	10,08	34,78	20	26,09	151,6	21,74	4.168,00 €
Hito 2	85,68	34,78	170	26,09	1288,6	21,74	35.428,00 €
Hito 3	206,64	34,78	410	26,09	3107,8	21,74	85.444,00 €
Hito 4	201,6	34,78	400	26,09	3032	21,74	83.360,00 €
Total	504		1.000		7.580		208.400,00 €

Se ha consultado el último convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública (XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, registrado y publicado en el BOE mediante resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-3156) y, teniendo en cuenta la equivalencia de grupos profesionales y niveles del Área 3 "Consultoría, desarrollo y sistemas" y estimando una aportación a la Seguridad Social de un 25% por parte de la empresa, los costes salariales previstos en el mismo para los años 2019 y 2020 (años en los que se ejecuta el contrato), según indica el Anexo I "Tablas salariales", son:

- Jefe de proyecto:
 - Equivale a grupo A, nivel I, su sueldo (salario base más plus convenio) es de 26.790,31 € a partir de 1 de enero de 2019.
 - Incluyendo cotizaciones sociales (25%), los costes directos anuales son 32.831,16 € a partir de 33.487,89 € a partir de 1 de enero de 2019.
 - En el artículo 20 del convenio se estipula una jornada laboral de "1.800 horas anuales" y en el artículo 21 "veintitrés días laborables de vacaciones anuales retribuidas", lo que hace un total de 1.984 horas retribuidas.



- Por tanto, el coste directo por hora es de 16,88 € a partir de 1 de enero de 2019. Dicho coste no supera el precio hora utilizado para calcular el importe de licitación. Dicho coste no supera el precio hora utilizado para calcular el importe de licitación.
- **Analista:**
 - Equivale a grupo B, nivel II, su sueldo (salario base más plus convenio) es de 25.189,02 € a partir de 1 de enero de 2019.
 - Incluyendo cotizaciones sociales (25%), los costes directos anuales son 31.486,28 € a partir de 1 de enero de 2019.
 - En el artículo 20 del convenio se estipula una jornada laboral de "1.800 horas anuales" y en el artículo 21 "veintitrés días laborables de vacaciones anuales retribuidas", lo que hace un total de 1.984 horas retribuidas.
 - Por tanto, el coste directo por hora es de 15,87 € a partir de 1 de enero de 2019. Dicho coste no supera el precio hora utilizado para calcular el importe de licitación. Dicho coste no supera el precio hora utilizado para calcular el importe de licitación.
- **Analista-Programador:**
 - Equivale a grupo D, nivel I, su sueldo (salario base más plus convenio) es de 17.715,65 € a partir de 1 de enero de 2019.
 - Incluyendo cotizaciones sociales (25%), los costes directos anuales son 22.144,56 € a partir de 1 de enero de 2019.
 - En el artículo 20 del convenio se estipula una jornada laboral de "1.800 horas anuales" y en el artículo 21 "veintitrés días laborables de vacaciones anuales retribuidas", lo que hace un total de 1.984 horas retribuidas.
 - Por tanto, el coste directo por hora es de 11,16 € a partir de 1 de enero de 2019. Dicho coste no supera el precio hora utilizado para calcular el importe de licitación. Dicho coste no supera el precio hora utilizado para calcular el importe de licitación.

Costes indirectos

Los costes indirectos se estiman en 10.420,00 euros (sin IVA), correspondiente a un 5% del presupuesto de licitación pues los mismos se limitan a servicios maduros con un coste acotado (consumo eléctrico, amortización del ordenador personal de cada miembro del equipo de trabajo, etcétera).

Beneficio empresarial

El beneficio empresarial se estima en 20.840,00 euros (sin IVA), correspondiente a un 15% del presupuesto de licitación.

Costes directos	Costes indirectos	Beneficio Empresarial	Total
208.400,00 €	10.420,00 €	20.840,00 €	239.660,00 €

Será causa de modificación de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley de Presupuestos Generales para 2018, los ajustes que sea preciso introducir para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije.



Alcance y límites de la modificación:

- El alcance de la modificación, de conformidad con el artículo 204 de la LECSP no podrá superar el límite del 20% del precio del contrato.

4.2 Partida presupuestaria/proyecto de inversión

El contrato se imputará a la partida 130400.126J.64500, proyecto 46022.

4.3 Gasto elegible

El importe del gasto elegible es 289.988,60 euros (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO).

5. Plazo de ejecución: Duración y Prórroga

5.1 Duración

Los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con una duración máxima de 15 meses, estando previsto su inicio el 01/03/2019.

5.2 Prórroga

El contrato no será susceptible de ser prorrogado.

6. Valor estimado

El valor estimado del contrato es de 239.660,00 euros IVA excluido, con el siguiente desglose:

- Contrato original: 239.660,00 euros IVA excluido
- Posible prórroga del contrato: 0 euros
- Posibles modificaciones al alza del precio del contrato: 0 euro

7. Condiciones especiales de ejecución del contrato

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 "Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden" de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo una acción anual de sensibilización y formación, de duración mínima de 4 horas, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

8. CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos

El código de Vocabulario Común de Contratos Públicos es 72240000-9 "Servicios de Análisis de Sistemas y de Programación".

9. CPA: Clasificación estadística de productos por actividades



El código CPA es 62.01.11, "Servicios de diseño y desarrollo de tecnologías de la información para aplicaciones".

10. Facturación de los servicios

El pago de los servicios objeto del contrato se efectuará a la finalización de cada hito, pudiéndose agrupar varios hitos en una sola factura si así lo determina el responsable del contrato, una vez conformada la correspondiente factura por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación de que dichos servicios se han prestado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Si procede la facturación electrónica, los códigos DIR3 a utilizar (disponibles en <https://face.gob.es/es/directorio>) son:

- Como oficina contable, A14003281 INTERVENCION GENERAL.
- Como órgano gestor, A14024228 CONSEJERIA DE HACIENDA.
- Como unidad tramitadora, A14022311 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES.

11. Clasificación

El objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato (Anexo II Reglamento).

12. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

La acreditación de la solvencia se efectuará de acuerdo con lo dispuesto a continuación.

12.1 Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP)

El licitador deberá acreditar su solvencia económica y financiera por el siguiente medio:

Criterio: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

Requisito mínimo: El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

Medio de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

12.2 Solvencia técnica o profesional (Artículo 90 LCSP)

El licitador deberá acreditar su solvencia técnica o profesional por el siguiente medio:

Criterio: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos

Requisito mínimo: Los servicios o trabajos realizados deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, esto es:

- Servicios de desarrollo de aplicaciones en el entorno tecnológico Angular 5 (o superior)/NodeJS o aquéllas en las que las funcionalidades se han desarrollado con el lenguaje de programación JavaScript, TypeScript o AngularJS.
- Servicios de desarrollo de aplicaciones en los lenguajes de programación PL/SQL y Delphi.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Medio de acreditación: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

13. Contenido de las ofertas

13.1 Número de ofertas

El licitador podrá presentar una sola oferta.

13.2 Estructura normalizada y presentación de las ofertas

El máximo de páginas de una oferta será de setenta y cinco páginas (entendidas como caras) formato A4 vertical (incluidos anexos) usando un tamaño de fuente 11 y se presentarán tanto en soporte papel como en formato electrónico.

La oferta deberá contener los siguientes apartados en los sobres que corresponda:

- Proposición económica
- Solución técnica propuesta
 - o Grado de descripción de las tareas
 - o Orden y planificación temporal de las tareas



- Descripción de las herramientas a utilizar
- Ejecución del contrato
 - Plan de seguimiento del proyecto
 - Plan de calidad del proyecto
 - Plan de transferencia de cierre del proyecto
- Prestaciones adicionales
 - Formación
 - Consultoría especializada
- Ampliación del plazo de garantía

14. Criterios de adjudicación

Los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas, por orden decreciente de importancia, así como su ponderación, son los siguientes:

	Ponderación	Criterio	Tipo valoración
A. Proposición económica	46	1	Automática
B. Oferta técnica			
B.1 Solución técnica propuesta	25	2	Juicio de valor
B.2 Ejecución del contrato	15	3	Juicio de valor
B.3 Prestaciones adicionales	8	4	Juicio de valor
B.5 Ampliación del plazo de garantía	6	5	Automática

- Total ponderación de valoraciones automáticas: 52 puntos
- Total ponderación de valoraciones por juicio de valor: 48 puntos

14.1 Proposición económica (hasta 46 puntos, valoración automática)

Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo: cero puntos a las ofertas que vayan al tipo de licitación, y el máximo establecido para la oferta de menor precio admitida, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el 20%. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

B_i

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times 46$$

$\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})$

Donde:

- V_i : Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- B_i : Baja correspondiente a cada oferta (i).
- B_s : Baja significativa, valor se fija en el 20% del presupuesto base de licitación.
- B_{max} : Baja máxima de entre las admitidas a la licitación.



- Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados

Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas según la siguiente fórmula:

$$Ibt < [M - 10\%M]$$

Donde:

- Ibt= Importe de la baja temeraria.
- M= Media aritmética de las ofertas.
- 10%= Porcentaje establecido.

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

14.2 Solución técnica propuesta (hasta 25 puntos, juicio de valor)

Valoración técnica de la solución aportada. En este criterio se tendrá en cuenta la solución propuesta por el ofertante para llevar a cabo el objeto del contrato. Para puntuar la solución técnica propuesta se considerarán los siguientes apartados:

- Grado de descripción de las tareas que el licitador entiende que hay que llevar a cabo: Hasta 15 puntos.
- Orden y planificación temporal de las tareas, que demuestre criterio a la hora de su implementación: Hasta 5 puntos.
- Descripción de las herramientas a utilizar para lograr los objetivos y adecuación de las mismas a las utilizadas por la Administración Regional, descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Hasta 5 puntos.

14.3 Ejecución del contrato (hasta 15 puntos, juicio de valor)

Se valora en este apartado la descripción de las medidas dispuestas por el ofertante para asegurar la correcta ejecución del proyecto. Para puntuar la ejecución del contrato se considerarán los siguientes apartados:

- Plan de seguimiento del proyecto, en el que se tendrán en cuenta las reuniones previstas de seguimiento, la información a proporcionar en las mismas (Métrica v3): Hasta 5 puntos.
- Plan de calidad del proyecto, en el que se tendrá en cuenta la existencia de dicho plan y las características del mismo (adecuación a estándares, documentación asociada,... Métrica v3): Hasta 5 puntos.
- Plan de transferencia de cierre del proyecto, en el que se definan las tareas a realizar durante la finalización del proyecto para el traslado del conocimiento del mismo al personal de la CARM (formación, seminarios, etcétera): Hasta 5 puntos.

14.4 Prestaciones adicionales (hasta 8 puntos, juicio de valor)

Las prestaciones adicionales presentadas se valorarán a precio de mercado (valor que podrá no coincidir con la estimación propuesta por el licitador). Esta valoración económica se ponderará con un coeficiente comprendido entre cero y la unidad, según sea la adecuación al objeto del contrato:



- Proposición no valorable, o nada adecuada: 0,00
- Proposición medianamente adecuada: 0,50
- Proposición muy adecuada: 1,00

Para cada apartado se asignará 0 puntos a la oferta que no presente prestaciones adicionales o se le hayan valorado económicamente en cero euros (0 €).

Se asignará el total de la puntuación del criterio a la oferta cuyas prestaciones adicionales hayan recibido la mayor valoración económica en dicho apartado.

Al resto de ofertas se les asignará una puntuación calculada de modo lineal entre las cantidades correspondientes a 0 y el total de la puntuación del criterio.

Los apartados valorables son los siguientes:

14.4.1 Prestaciones adicionales Formación (6 puntos)

Se valorarán las acciones formativas ofertadas por las empresas para el personal de la CARM sobre herramientas y metodologías relacionadas con el contrato. Dichas acciones formativas serán complementarias, y no podrán versar sobre las tareas propias para la consecución del objeto del contrato.

En particular, las acciones formativas a valorar serán las siguientes:

- Realización de una acción formativa presencial de una duración de 25 horas para usuarios Master de Consejerías y Organismos Autónomos, sobre el manejo y aplicación de todos los módulos migrados. Aquí solo se ofertará un curso de la mencionada duración. Además se indicará: contenido, perfil y conocimientos en la materia de la/s persona/s que impartirá/n el curso. Los aspectos evaluables serán el contenido y la documentación a utilizar en la acción formativa.
- Realizar como mínimo una acción formativa a técnicos del Centro Regional de Informática en Angular 5 (o superior). Duración mínima de la acción formativa 25 horas. Aquí se podrán presentar una o varias acciones formativas en Angular 5 (o superior) con una duración igual o superior a 25 horas. Para cada curso se indicará modalidad (presencial u online), contenido, perfil y conocimientos en la materia de la/s persona/s que impartirá/n cada curso así como número de horas (mínimo de 25 horas), de ediciones y de alumnos por edición. Los aspectos evaluables serán el contenido y la documentación a utilizar en la acción formativa.

Las acciones formativas que no estén incluidas en los dos puntos anteriores tendrán una valoración de cero.

14.4.2 Consultoría especializada (2 puntos)

Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la disponibilidad de un número de horas de **consultoría especializada** en los siguientes conocimientos:

- Soporte de personal en las tecnologías utilizadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Soporte de personal en metodologías de Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información.

Estas horas de consultoría se valorarán a precio de mercado (valor que podrá no coincidir con la estimación propuesta por el licitador).

Se utilizará la siguiente tabla en la oferta:



Materia de la consultoría	Horas
Materia 1	XX
Materia 2	YY

Los aspectos evaluables serán la metodología y el tipo de documentación utilizados en la consultoría (que el licitador deberá presentar en su oferta).

14.5 Ampliación del plazo de garantía (hasta 6 puntos, valoración automática)

Por cada mes que se amplíe el periodo mínimo de garantía fijado, 0.5 puntos, hasta el máximo de 6 puntos.

15. Período de garantía

Se establece un período mínimo de garantía de seis meses a contar desde la recepción o conformidad final de los trabajos.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores y fallos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones o que se detecten mediante pruebas o por otros medios, así como los defectos de software o configuración de sistemas.

Asimismo incluye la actualización de las aplicaciones desarrolladas y documentación asociada a las mismas: manual técnico y de usuario y la conclusión de toda la documentación incompleta o subsanación de la que contenga deficiencias.

16. Penalizaciones

La facturación podrá verse minorada por penalización, de acuerdo a la legislación vigente, en caso de incumplimiento de los hitos del presente contrato por parte de la empresa adjudicataria. Para cada hito incumplido:

- Si la desviación es leve, la penalización será de un 1% del importe a facturar (en el caso de que se haya ejecutado menos del 5% del porcentaje del hito)
- Si la desviación es media, la penalización será de un 5% del importe a facturar (en el caso de que se haya ejecutado menos del 15% del porcentaje del hito)
- Si la desviación es grave, la penalización será de un 10% del importe a facturar (en el caso de que se haya ejecutado menos del 25% del porcentaje del hito).

La existencia de más de una desviación grave en el cumplimiento de los hitos podrá provocar la resolución del contrato.

17. Subcontratación

En este contrato se permite la subcontratación de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 215 y 216 de la LCSP.





Murcia, fecha y firma en el margen izquierdo

Jefe Unidad Gestión Técnica

Fdo.: Francisco Javier Zapata Martínez

12/11/2018 18:46:32

Firmante: ZAPATA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 09087d36-aa04-281-e-955964115258

